



**UNIDAD DE SALUD
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
NIT. 802.012.036 – 6**



**RESOLUCIÓN No.018-2022
(15 de julio de 2022)**

"Por medio del cual se establecen las pautas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía y a los afiliados de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico de la gestión vigencia 2021."

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y especialmente las contempladas en el Acuerdo Superior No. 000013 de noviembre 28 de 2008, la Ley 647 de febrero 28 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, es una entidad creada mediante Acuerdo Superior No. 009 de 18 de agosto de 1999, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es garantizar la Seguridad Social en Salud de sus afiliados.

Que la ley 647 de 2001 que adicionó el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, facultó a las Universidades de Colombia a crear su propio Sistema de Seguridad Social en Salud, el cual se ha denominado Sistema Especial de Seguridad Social en Salud.

Que el acuerdo superior No. 000013 de noviembre 28 de 2008, emanado por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, reguló las funciones de la Unidad de Salud de La Universidad del Atlántico, estableciendo la estructura Administrativa y Financiera de la misma.

La Unidad de Salud en razón a su naturaleza convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas dado que la misma representa una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y resultados a la comunidad en general. Con el fin de garantizar la aplicación de los principios propios que rigen los principios del Sistema General de Seguridad Social entre los cuales se encuentra la transparencia

Atendiendo la directriz emitida por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Única y la Circular Externa 008 del 2018, y las disposiciones que el artículo 32 de la ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 en la cual se fijan los criterios mediante los cuales deberá efectuarse la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, considera determinante establecer el mecanismo y la forma mediante el cual se efectuará dicho proceso.

Por tal motivo se establece las pautas y cronograma para la realización de la Audiencia de Rendición de Cuentas a la ciudadanía y los afiliados de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico correspondiente a la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, vigencia 2021 de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------|---|
| Lugar: | Plataforma virtual meet link: meet.google.com/bgq-hdro-nvu |
| Fecha: | 29 de julio de 2022 |
| Hora de Inicio: | 10:00 am |
| Hora de Finalización: | 12:00 pm |

CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PUBLICA:

| | |
|---|--------------|
| Protocolo de Inicio: | 15 minutos |
| Lectura del Orden del día Himno Nacional de Colombia Himno de Barranquilla Himno de la Universidad del Atlántico Presentación de la mesa principal | 15 minutos |
| Presentación Informe Rendición de cuentas vigencia 2021 | 45 minutos |
| Resolución a preguntas previamente inscritas | 15 minutos |
| Respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la audiencia publica | 25 minutos |
| Cierre de la audiencia pública | 5 minutos |
| Duración de la audiencia pública | 120 minutos |
| Número esperado de asistentes | 200 personas |

Fecha de anuncio público de realización en medios de comunicación de circulación regional: del 15 al 17 de julio de 2022.

Lugar de inscripción de participantes: correo institucional direccionunisalud@mail.uniatlantico.edu.co

Fecha de inscripción: veinticinco (25) de julio de 2022.

Formulación de preguntas a partir del lunes 25 de julio hasta el miércoles 27 de julio de 2022, hora de formulación de preguntas 10:00 am a 2:00pm correo institucional direccionunisalud@mail.uniatlantico.edu.co

Oficina de atención al usuario (SIAU), a través del correo siau@mail.uniatlantico.edu.co o al grupo de WhatsApp de los usuarios puede obtener mayor información y aclaración de dudas sobre la inscripción y formulación de preguntas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a toda la comunidad universitaria y a la página web de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CLIMACO MERIÑO CANTILLO
Director Unidad de Salud
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO